

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

4 de octubre de 1980

Núm. 461-I

## INTERPELACION

**Crisis de la economía de la Comarca Ferrolana.**

**Presentada por don Horacio Fernández Inguanzo.**

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a crisis de la economía de la Comarca Ferrolana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente interpe-

lación en relación con la crisis de la economía de la Comarca Ferrolana y las correspondientes medidas a tomar.

### I. Situación actual

1. a) En el sector de la construcción naval. La relativa recuperación de la demanda naval para construcciones civiles y la realización del programa de construcciones militares, si bien ha atenuado lo que podría ser una situación económica y laboral insostenible para la comarca, no ha supuesto, por su intensidad y forma de gestión, la solución de la problemática económica ni de los propios astilleros ni del conjunto de la comarca, pues, por una parte, no se ha logrado recuperar el nivel de empleo del propio sector naval (incluidas compañías auxiliares), previo al desencadenamiento de la crisis, y, por consiguiente, no se ha conseguido diversificar y reestructurar el sector según las exigencias de generación de puestos de trabajo necesarios para apoyar el porvenir económico de la Comarca.

La Empresa Nacional Bazán está a pleno empleo en su personal propio, mas no ha rehecho la demanda de empleo complementario de empresas auxiliares. Antes bien, ha seguido y está siguiendo prácticas anti-empleo propiciando la realización máxima de horas extraordinarias, que en el ejercicio de 1979 se acercaron al medio millón de horas, que de ser cubiertas en el porcentaje técnicamente posible (unas 2/3 partes del total) por nueva contratación de trabajo, supondría la generación neta de 340 nuevos puestos de trabajo.

Por su parte, Astano, aparte de no permitir tampoco el relanzamiento de empleo de sus antiguas compañías auxiliares, no ha conseguido emplear ostablemente el conjunto de la plantilla, manteniéndose un promedio de regulaciones según fases entre la tercera y cuarta parte de la misma. Particularmente, en esta empresa se deja sentir las deficiencias de realización de los programas de reconversión y diversificación en plazo e intensidad adecuadas, y la inconcreción en proyectos y realización en plazos tanto de sus medidas de reajuste interno como de la contribución del astillero a la resolución de la problemática económica comarcal. Particular mención merecen las dilaciones en la asignación definitiva de personal a la línea de reparaciones, pues si bien formalmente están asignados 400 trabajadores, están de hecho empleados en tal ocupación más de 700 personas, que deberían ser fijados definitivamente.

b) Del conjunto económico comarcal. Desde finales de 1979 y a través del año en curso se han desencadenado nuevos cierres y suspensiones de empleo, que estrechan cada vez más la monodependencia económica de la comarca de un solo sector económico, la construcción naval, cada vez más limitado, con obvias repercusiones en el agravamiento del paro, en el recorte de la renta comarcal real y consiguiente capacidad adquisitiva, y en la generalización de sombrías expectativas y justificada inquietud por el porvenir económico de la comarca ferrolana. A título ilustrativo mencionaremos los sucesivos expedientes de crisis de la base producti-

va del sector secundario en los últimos meses. Al cierre definitivo de Menaco se le ha añadido en el presente año la rescisión de Fenya, con 108 trabajadores; Ilsa (28), Hispania (125), Copar (30), Manufacturas Piñón (regulación de 130), Inagui (suspensión de 80), Celestino Pardo (22), Construcciones Pisos (regulación de 45), etc. Tales datos adquieren su pleno significado cuando se considera que prácticamente todas las grandes y medianas empresas del sector secundario, fuera del sector naval de la comarca, han atravesado o atraviesan reducciones de empleo en sus diversas formas jurídicas, e incluso cierre definitivo, y que de mantenerse la tendencia actual, la liquilación de la base económica no naval de la comarca será un hecho consumado.

En conjunto, las estimaciones del nivel de desempleo, resultado de estas circunstancias, oscilan, según las estimaciones de sindicatos y organizaciones empresariales con base local, en un 20 por ciento de la población activa comarcal, cifra ilustrativa del carácter específico y particularizado de la peculiar naturaleza de la problemática económica de la zona.

## 2. La inadecuación de la gestión económica de la comarca

Mencionadas las limitaciones de la gerencia de los astilleros para maximizar la generación de empleo posible (caso Bazán) y para sentar unas bases firmes en la reconversión, diversificación y compromiso de asignación de la plantilla (Astano), es preciso clarificar las insuficiencias de las medidas dispuestas por la Administración para propiciar el fomento de la actividad económica comarcal, así como las deficiencias de gestión del CEGEF, organismo encargado de la gestión de las mismas.

A pesar del tímido triunfalismo con el que el CEGEF ha proclamado la relación de proyectos acogidos al concurso especial para la zona, que formalmente supone 1.291 millones de pesetas de inversión y 308 puestos de trabajo —relación inversión/empleo de 4,2 millones/puesto de tra-

bajo—, así como de los proyectos que solicitan recalificación de solicitudes anteriores, con 508 millones y 128 puestos de trabajo —relación 3,9—, es preciso matizar el alcance y características de tal intervención con las siguientes observaciones:

— Aun cuando se tratara de proyectos de inmediata puesta en práctica (que no lo son), y en el caso que se refirieran a actividades económicas productivas con carácter de base económica (que no lo son en su totalidad), el alcance y cuantía de número de puestos de trabajo que suponen, así como su previsible ejecución en un período de varios años, apenas van a cubrir una mínima parte de las necesidades generadas por la gravedad de la crisis.

— La mera solicitud de acogida de los proyectos al concurso no significa su efectiva realización. Así, aun sin que consten Memorias del CEGEF sobre el estado de ejecución de las solicitudes —notable deficiencia informativa y de gestión—, existe constancia de que un gran número de ellos no ha comenzado ni se encuentra siquiera en período efectivo de preparación.

— Además se ha producido una seria desnaturalización del objetivo socioeconómico del concurso al dispersar el apoyo a proyectos de muy diferente naturaleza económica, desde un asilo de ancianos a una pequeña empresa textil, pasando por una granja agrícola, un policlínico y una estación de desgasificación y deslastre, etc. Y al incluir, por otra parte, empresas tanto en trance de terminación, iniciadas en años anteriores, como proyectos a comenzar a medio plazo.

Cuando el objetivo del concurso debería centrarse en el apoyo selectivo y concentrado a aquellos proyectos con notable dimensión y una proyección estratégica en la economía comarcal, que son precisamente los que faltan en el concurso.

Y queremos aclarar que no estamos en contra del apoyo y estímulo a las actividades mencionadas en el concurso, sino que consideramos que su fomento debe ser objeto en la mayoría de los casos de la actividad económica natural de diferentes or-

ganismos de la Administración, y no incluir burocráticamente en la rúbrica de instrumento para la reconversión y diversificación económica de la comarca ferrolana cualquier proyecto que entre en las competencias generales de los diferentes órganos de la Administración con localización en la comarca.

Por último, con el carácter efectivamente conferido al concurso especial de apoyo económico a proyectos que jurídicamente supongan nueva contratación de trabajo, se descuida la ayuda a las pequeñas y medianas empresas ya en funcionamiento, que, aun atravesando dificultades, no cuentan con apoyo directo por no generar nueva contratación laboral, aunque su aportación tratando de mantener empleo es clara.

3. Como consecuencia, el Grupo Parlamentario Comunista demanda del Gobierno las siguientes medidas:

a) Ampliación de la plantilla laboral de la Empresa Nacional Bazán en la cuantía necesaria para cubrir, salvados los requerimientos técnicos, las horas extraordinarias con nuevo personal contratado y que inicialmente se estima en unas 340 personas. Dando participación al Comité de Empresa en la determinación final de la nueva contratación laboral.

b) Presentación, antes de la terminación de 1980, del proyecto de Dimensionamiento definitivo de Astano, con la cuantificación de empleos en Nuevas Construcciones, Talleres industriales y Reparaciones, sin que en las determinaciones finales se disminuya la plantilla que efectivamente se ha demostrado empleable en algunas líneas, como en reparaciones, que ha alcanzado establemente los 700 trabajadores.

Mantenimiento de la unidad jurídica de Astano para las diferentes unidades productivas del Redimensionamiento.

Especificación concreta de la colaboración del Astillero a la problemática de generación de empleo industrial en la comarca.

Presentación definitiva, con la audiencia y consulta previa al Comité de Empresa.

c) Facilitar el apoyo a las Empresas actualmente operantes en la Comarca por medio de un Plan de Jubilaciones Anticipadas para los trabajadores que superen los sesenta años de edad, con las mismas percepciones que a los sesenta y cinco años. La contrapartida de esta medida sería la cobertura por parte de las empresas de los puestos de trabajo afectados con personal procedente del paro. Así la reducción de costes de antigüedad, reducción temporal de costes de la Seguridad Social y previsibles incrementos de productividad serían los beneficios que encerraría la medida.

Extender la medida de las jubilaciones a los astilleros de titularidad pública que no la hayan realizado (Bazán).

En conjunto, esta medida se estima que podría afectar a 2.500 trabajadores.

d) Modificar el carácter y la gestión tanto del Concurso Especial para la comarca como de los criterios y actuación del CEGEF. En el sentido de fijar por la Administración los proyectos básicos y actividades estratégicas a localizar en la comarca, centrando el fomento en los mismos.

Tal delimitación, a la luz de que el mero anuncio de apoyo no ha atraído los

necesarios proyectos que podrían incidir en la estructura y base económica comarcal, debe ir acompañada del compromiso de la Administración de lograr por incentivos, negociación o concierto con la iniciativa privada la localización en Ferrol de proyectos económicos a la altura de las necesidades de la comarca, al igual que se ha logrado instrumentar para otras zonas afectadas con particular intensidad por la crisis económica. O en caso, fijar la localización en la comarca ferrolana de nuevos proyectos de inversión industrial y productivos públicos con el mismo carácter.

Únicamente con la intervención previa de la Administración, y tras la delimitación de los posibles proyectos a localizar en la comarca, se han de establecer las prioridades y criterios de concesiones de ayudas especiales a través del concepto de Concurso Especial.

Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1980. — El Diputado por Asturias del Grupo Parlamentario Comunista, **Horacio Fernández Inguanzo**. El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura**.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (6)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1941  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID